



INFORME N° 118-03-AGN-OGAJ

A : **Dra. Teresa Carrasco Cavero**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre incumplimiento de transferencia de archivo notarial en la jurisdicción del Archivo Regional de Ayacucho.**

REFERENCIA : **1)Oficio N° 930-2003-JUS/PPMJ.**
2)Oficio N° 646-2003-JUS/PPMJ.

FECHA : **Lima, junio 09 de 2,003.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

La Ley N° 19414 - Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación, en su artículo 2° dispone que los archivos notariales constituyen parte del Patrimonio Documental de la Nación. El artículo 5° de la mencionada ley dispone la transferencia obligatoria de tales archivos al Archivo General de la Nación (o al archivo regional) al cabo de dos años.



Respecto a la negativa del Notario Público Aparicio Medina Ayala de entregar los archivos notariales del Ex - Notario Francisco Mávila Durand, al Archivo Regional de Ayacucho como lo establece la ley mencionada anteriormente; debemos señalar que el Archivo Regional de Ayacucho debe requerir la transferencia de los archivos notariales, por haberse cumplido el plazo señalado en la ley, y con el propósito de agotar la vía administrativa,. De no efectuarse la entrega el Notario Medina Ayala incurriría en el delito de apropiación ilícita (artículo 190° del Código Penal).

Una vez efectuado el requerimiento y de persistir la negativa, el Archivo General de la Nación procederá a elevar los actuados, al Despacho Ministerial del Sector para que inicie las acciones legales pertinentes.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
[Handwritten Signature]
Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica